



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 20 de julio del 2023

**CARTA N° 1505 -2023-VIVIENDA/OGA-OACP**

Señores

**ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C.**

Jr. Lima N°145 Int. 3 – Piso 3 Cercado – Ayacucho – Huamanga - Ayacucho

Correo electrónico: [worsemsac@hotmail.com](mailto:worsemsac@hotmail.com) / [secretaria@worsemsac.com](mailto:secretaria@worsemsac.com)

Presente. -

**Asunto** : Pérdida automática de Buena Pro

**Referencia** : Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la UBO ICA del PNC Maquinarias”  
**HT N°00100195-2023**

Es grato dirigirme a ustedes, en atención al asunto y procedimiento de la referencia, en el cual obtuvo la buena pro y al consentirse ésta, quedó obligado a contratar con la Entidad para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la UBO ICA del PNC Maquinarias”, correspondiente al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE.001.

Sobre el particular, el numeral 2.4 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DEL CAPÍTULO II “DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases integradas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE.001, señala los requisitos que deberá presentar el adjudicatario de la buena pro para la suscripción del contrato.

Si bien con fecha 07 de julio de 2023, mediante Carta N°0151-2023-ESVP WORSEM SAC/AYACUCHO, su representada presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato, cabe señalar que dicha documentación se encontraba incompleta y con observaciones, razón por la cual, con fecha 11 de julio de 2023, mediante Carta N°1322-2023-VIVIENDA/OGA-OACP le comunicaron dos (02) observaciones a los documentos presentados, encontrándose entre ellas las siguientes:

(...)

- **Estructura de costos mensual de la prestación del servicio, considerando el modelo del Anexo N°4.**

*De la revisión de la estructura de costos, se advierte que el importe consignado para los pagos de gratificaciones y CTS, no concuerda con el importe que debió consignarse al aplicar la fórmula establecida; generando esto que el total del importe del Costos Directo se encuentre errado. Asimismo, se verifica que ha consignado el “COSTO TOTAL POR 12 MESES INC IGV”; sin embargo, el servicio será por un total de 24 meses; por lo que, deberá precisar de manera correcta el plazo.*

- **Póliza(s) de Seguro según el Capítulo II de la presente Sección. Documentos establecidos en el numeral 5 de los términos de referencia**

- Seguro complementario de trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)- SCTR.**
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, Extracontractual y Patrimonial.**
- Póliza de Dishonestidad.**





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento  
y Control Patrimonial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

*De la revisión de los documentos, se advierte que solo se adjuntó el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión); sin embargo, en la constancia del mencionado seguro no se verifica que cuente con cobertura de salud como invalidez, muerte y sepelio; por lo que, deberá enviar el documento del SCTR, en el cual se verifique las coberturas mencionadas.*

*Por otro lado, deberá adjuntar la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, Extracontractual y Patrimonial, y la Póliza de Deshonestidad, conforme lo establecido en el numeral 5 de los términos de referencia.”*

En atención a las observaciones comunicadas, su representada en fecha 17 de julio de 2023, mediante la la Carta N°0164-2023-ESVP WORSEM SAC/AYACUCHO presentó la subsanación de las observaciones a la documentación para el perfeccionamiento del contrato; sin embargo, cabe señalar que, de las observaciones comunicadas, no fueron presentadas acorde a lo solicitado en los términos de referencia; siendo estas las siguientes:

**Estructura de costos mensual de la prestación del servicio, considerando el modelo del Anexo N°4.**

Sobre ello, de la verificación realizada se observa que el cálculo realizado para del descansero no se ha aplicado la formula, según el modelo del Anexo N°04, el cual es igual a:

$$\text{DESCANSERO} = \text{Costo Directo} / 26 * 4$$

Considerando que los importes Costo Directo consignados en la Estructura, el cálculo para obtener el importe de descansero sería de la siguiente manera según lo establecido en el Anexo N°04:

12 hrs Día

$$\text{DESCANSERO} = S/2,694.05 / 26 * 4$$

$$\text{DESCANSERO} = S/414,47$$

12 hrs Noche

$$\text{DESCANSERO} = S/3,542.44 / 26 * 4$$

$$\text{DESCANSERO} = S/544,99$$

Como se visualiza, el postor adjudicado no cumplió con aplicar la formula establecida en el Anexo N°04, al consignar los siguientes importes:

12 hrs Día

$$\text{DESCANSERO} = S/449.00$$

12 hrs Noche

$$\text{DESCANSERO} = S/589.91$$

En ese sentido, el mencionado cálculo genera que el costo total del servicio no coincida con lo ofertado para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE-001.

Por otro lado, respecto a la siguiente observación se advierte que:

**Póliza(s) de Seguro según el Capítulo II de la presente Sección.  
Documentos establecidos en el numeral 5 de los términos de referencia**

- a) **Seguro complementario de trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)- SCTR.**
- b) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, Extracontractual y Patrimonial.**
- c) **Póliza de Deshonestidad.**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento  
y Control Patrimonial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En el numeral 5 de los términos de referencia de la contratación se establece que la Póliza de Deshonestidad deberá cumplir con los siguiente:

*“El contrato deberá contar para la firma del contrato con una Póliza de Deshonestidad que incluya cobertura de Robo y/o Hurto, equivalente a US\$250,000.00. Esta póliza debe ser emitida a favor del MVCS, debe tener una vigencia por el periodo de un año, y debe ser renovada previa a su vencimiento y estar vigente hasta la culminación final del contrato; la misma se ejecutará de acuerdo a lo establecido en la normatividad de la materia.”*

Dicho ello, se debe indicar que, de la verificación realizada a la mencionada póliza, se observa que en ninguna parte del documento se indica que la misma sido emitida a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que, no cumple con lo establecido en los términos de referencia de la contratación.

En ese entendido, al no perfeccionarse el contrato debido a que su representada no cumplió con presentar los documentos solicitados acorde a lo establecido en las especificaciones técnica de la contratación; corresponde que, se le comunique la PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO de la Adjudicación Simplificada N°017-2023VIVIENDA-OGA-UE.001 para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la UBO ICA del PNC Maquinarias”, al amparo de los literales a) y c) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: OLGUIN GALARZA  
Sabina Mitigros FAU 23504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2023/07/20 18:46:41-0500

VIVIENDA

Documento firmado digitalmente

**Sabina Olguin Galarza**

Directora (t) de la Oficina de Abastecimiento  
y Control Patrimonial



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento  
y Control Patrimonial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### INFORME N° 0231-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-EC

A : **SABINA MILAGROS OLGUÍN GALARZA**  
Directora (t) de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

DE : **GLORIA PAOLA GIRALDO VIZCARRA**  
Coordinadora del Equipo de Ejecución Contractual

ASUNTO : Pérdida Automática de la Buena Pro del postor ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C. en la Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA/OGA-UE-1 para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la UBO ICA del PNC Maquinarias”

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE-001  
(HT N°100195-2023)

FECHA : San Isidro, 19 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, para informarle respecto de la pérdida automática de la Buena Pro del postor **ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C.**, en el marco del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 017-2023-VIVIENDA-OGA-UE-001, para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la UBO ICA del PNC Maquinarias”.

#### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30 de mayo de 2023, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante “la Entidad”) publicó la convocatoria del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE-001 (en adelante “procedimiento de selección”), para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la UBO ICA del PNC Maquinarias”.
- 1.2 Con fecha 20 de junio de 2023, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro, del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE-001 a la empresa **ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C.** (en adelante, postor), por el importe de S/207,658.67 (Doscientos siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 67/100 soles), para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la UBO ICA del PNC Maquinarias”.
- 1.3 Con fecha 28 de junio de 2023, se registró en el SEACE el consentimiento de la Buena Pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE-001.
- 1.4 Considerando la fecha de registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE, el postor **ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C.** tenía ocho (08) días hábiles siguientes a dicho registro, para que presente los documentos para el perfeccionamiento de contrato, siendo este desde el 03 de julio de 2023 al 12 de julio de 2023.
- 1.5 Con fecha 07 de julio de 2023, el postor adjudicado dentro del plazo que establece el artículo 141.1 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, a través de la Carta N°0151-2023-ESVP WORSEM SAC/AYACUCHO presentó los documentos para la suscripción del contrato.
- 1.6 Con fecha 11 de julio de 2023, mediante Carta N°1322-2023-VIVIENDA/OGA-OACP se observó los documentos para la suscripción del contrato, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles, cuyo vencimiento era hasta el 17 de julio de 2023.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento  
y Control Patrimonial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

1.7 Con fecha 17 de julio de 2023, mediante Carta N°0164-2023-ESVP WORSEM SAC/AYACUCHO el postor adjudicado dentro del plazo que establece el artículo 141.1 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, presentó la subsanación de los documentos para la suscripción de contrato.

## II. BASE LEGAL

2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

2.2 Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

## III. ANÁLISIS

3.1 De conformidad con lo establecido en el numeral 136.1 del artículo 136° del Reglamento, una vez que la adjudicación de la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.

3.2 Por su parte, el artículo 63° del Reglamento establece que el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones.

3.3 Asimismo, el artículo 64° del Reglamento, en referencia al consentimiento de la Buena Pro, dispone que: *“Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles”.*

3.4 De otro lado, el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a los plazos y procedimientos para suscripción de contrato, prescribe lo siguiente:

**“a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones, se suscribe el contrato.**  
(...)

**c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.**

*(...) En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección”.*

3.5 En ese contexto, cabe precisar que, en el numeral 2.4. de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE-001, describe los requisitos que debía presentar el adjudicatario de la buena pro para la suscripción del contrato; razón por la cual, dicho postor tenía habilitado para presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato como fecha máxima el 12 de julio de 2023, según se aprecia:



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento  
y Control Patrimonial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“(…)

### 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) *Garantía de fiel cumplimiento del contrato.*
- b) *Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.*
- c) *Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.*
- d) *Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.*
- e) *Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.*
- f) *Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
- g) *Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N°12)  
Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno anexo 13*
- h) *Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.*
- i) *Estructura de costos mensual de la prestación de servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N°4.*
- j) *Relación del personal que prestará el servicio, consignado sus nombres y apellidos, N° de Documentos de identidad, cargo, remuneración y periodo de destaque.*
- k) *Documentos establecidos en el numeral 4.7 de los términos de referencia.*
  - a. *Contar con mayoría de edad, se acredita con copia legible del DNI*
  - b. *Declaración jurada de contar con secundaria completa, suscrita por el agente de vigilancia y el postor.*
  - c. *Certificado de Salud del agente de vigilancia indicado que goza buena capacidad física y mental. Además, dicho persona no debe encontrarse inmerso en el grupo de riesgo alto para casos contagio de la COVID-19 o sus variantes, lo cual se sustentará mediante una Declaración Jurada suscrita por el agente propuesto.*
  - d. *Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto); de no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.*
  - e. *Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de la FFAA o PNO por medidas disciplinarias, cuando corresponda.*
  - f. *Copia simple del Carné de Identidad vigente emitido por SUCAMEC del personal que prestará el servicio.*
  - g. *Copia de Licencia vigente para portar y usar armas emitida por la SUCAMEC del personal que prestará el servicio.*
  - h. *Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como agente de seguridad y/o vigilancia en entidades públicas y/o privadas, lo cual se acreditará con copia simple de los certificados o constancias de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia e indique el cargo desempleado.*
- l) *Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo II de la presente Sección*



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento  
y Control Patrimonial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

*Documentos establecidos en el numeral 5 de los términos de referencia.*

- a. *SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SALUD Y PENSIÓN)-SCTR*
- b. *PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EXTRA CONTRACTUAL Y PATRIMONIAL*
- c. *PÓLIZA DE DESHONESTIDAD”*

3.6 Ahora bien, con fecha 07 de julio de 2023, mediante Carta N°0151-2023-ESVP WORSEM SAC/AYACUCHO el postor adjudicado presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato, cabe señalar que dicha documentación se encontraba incompleta y con observaciones, razón por la cual, con fecha 11 de julio de 2023, mediante Carta N°1322-2023-VIVIENDA/OGA-OACP se comunicó al postor adjudicado 02 observaciones a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, encontrándose entre ellas las siguientes:

“(..)

- ***Estructura de costos mensual de la prestación del servicio, considerando el modelo del Anexo N°4.***

*De la revisión de la estructura de costos, se advierte que el importe consignado para los pagos de gratificaciones y CTS, no concuerda con el importe que debió consignarse al aplicar la fórmula establecida; generando esto que el total del importe del Costos Directo se encuentre errado. Asimismo, se verifica que ha consignado el “COSTO TOTAL POR 12 MESES INC IGV”; sin embargo, el servicio será por un total de 24 meses; por lo que, deberá precisar de manera correcta el plazo.*

- ***Póliza(s) de Seguro según el Capítulo II de la presente Sección. Documentos establecidos en el numeral 5 de los términos de referencia***

- a) ***Seguro complementario de trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)- SCTR.***
- b) ***Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, Extracontractual y Patrimonial.***
- c) ***Póliza de Deshonestidad.***

*De la revisión de los documentos, se advierte que solo se adjuntó el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión); sin embargo, en la constancia del mencionado seguro no se verifica que cuente con cobertura de salud como invalidez, muerte y sepelio; por lo que, deberá enviar el documento del SCTR, en el cual se verifique las coberturas mencionadas.*

*Por otro lado, deberá adjuntar la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, Extracontractual y Patrimonial, y la Póliza de Deshonestidad, conforme lo establecido en el numeral 5 de los términos de referencia.” (SIC)*

3.7 En ese sentido, en atención a la Carta N°1322-2023-VIVIENDA/OGA-OACP el postor adjudicado presentó con fecha 17 de julio de 2023, la Carta N°0164-2023-ESVP WORSEM SAC/AYACUCHO con la subsanación de observaciones a la documentación para el perfeccionamiento del contrato; sin embargo, cabe señalar que, de las observaciones comunicadas, no fueron presentados acorde a lo solicitado en los términos de referencia de forma total, según se detalla:

***Estructura de costos mensual de la prestación del servicio, considerando el modelo del Anexo N°4.***



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Sobre ello, de la verificación realizada se observa que el cálculo realizado para del descansero no se ha aplicado la fórmula, según el modelo del Anexo N°04, el cual es igual a:

$$\text{DESCANSERO} = \text{Costo Directo} / 26^*4$$

Considerando que los importes Costo Directo consignados en la Estructura, el cálculo para obtener el importe de descansero sería de la siguiente manera según lo establecido en el Anexo N°04:

12 hrs Día

$$\text{DESCANSERO} = S/2,694.05 / 26^*4$$

$$\text{DESCANSERO} = \mathbf{S/414,47}$$

12 hrs Noche

$$\text{DESCANSERO} = S/3,542.44 / 26^*4$$

$$\text{DESCANSERO} = \mathbf{S/544,99}$$

Como se visualiza, el postor adjudicado no cumplió con aplicar la fórmula establecida en el Anexo N°04, al consignar los siguientes importes:

12 hrs Día

$$\text{DESCANSERO} = S/449.00$$

12 hrs Noche

$$\text{DESCANSERO} = S/589.91$$

En ese sentido, el mencionado cálculo genera que el costo total del servicio no coincida con lo ofertado para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE-001.

3.8 Por otro lado, respecto a la siguiente observación se advierte que:

**Póliza(s) de Seguro según el Capítulo II de la presente Sección.  
Documentos establecidos en el numeral 5 de los términos de referencia**

- a) **Seguro complementario de trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)- SCTR.**
- b) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, Extracontractual y Patrimonial.**
- c) **Póliza de Deshonestidad.**

En el numeral 5 de los términos de referencia de la contratación se estable que la Póliza de Deshonestidad deberá cumplir con los siguiente:

*“El contrato deberá contar para la firma del contrato con una Póliza de Deshonestidad que incluya cobertura de Robo y/o Hurto, equivalente a US\$250,000.00. Esta póliza debe ser emitida a favor del MVCS, debe tener una vigencia por el periodo de un año, y debe ser renovada previa a su vencimiento y estar vigente hasta la culminación final del contrato; la misma se ejecutará de acuerdo a lo establecido en la normatividad de la materia.” (El subrayado de agregado)*

Dicho ello, se debe indicar que, de la verificación realizada a la mencionada póliza, se observa que en ninguna parte del documento se indica que la misma ha sido emitida a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que, no cumple con lo establecido en los términos de referencia de la contratación.

3.9 En el presente caso, estando a que el postor que ocupó el primer lugar no ha cumplido con la presentación de los documentos para el perfeccionamiento de contrato de acuerdo a las bases



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento  
y Control Patrimonial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

y por tanto no suscribió el respectivo contrato, corresponde al Órgano Encargado de las Contrataciones que, no ha cumplido con la presente en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiera al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del artículo 141° del Reglamento. Si el postor no perfecciona el contrato, el Órgano Encargado de las Contrataciones declara desierto el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE-001 para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la UBO ICA del PNC Maquinarias”, por causa imputable al postor”.

- 3.10 Finalmente, corresponde hacer de conocimiento la situación descrita al Tribunal de Contrataciones del Estado, al amparo de lo señalado en el artículo 50 de la Ley, en conformidad con el artículo 259° y siguientes del Reglamento.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El postor **ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C.**, no cumplió con presentar los documentos solicitados acorde a lo establecido en los términos de referencia de la contratación; por lo que, corresponde declarar la pérdida automática de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE-001, para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la UBO ICA del PNC Maquinarias”, por causa imputable al postor al amparo de lo señalado en el literal c) del artículo 141° del Reglamento.

- 4.2 Se debe aplicar lo dispuesto en el literal c) del artículo 141° del Reglamento, que señala que ante tal situación y siendo una causa imputable al postor adjudicado, éste pierde automáticamente la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE-001 para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la UBO ICA del PNC Maquinarias”, correspondiendo al Órgano Encargado de las Contrataciones que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, requiera al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionamiento el contrato en el plazo previsto en el literal a) del artículo 141° del Reglamento. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

- 4.3 Corresponde hacer de conocimiento la situación descrita al Equipo de Procedimientos de Selección encargado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE-001, para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la UBO ICA del PNC Maquinarias”.

- 4.4 La situación expuesta, habría configurado una infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Comunicar al postor adjudicado, la empresa **ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C. con RUC N°20494824931**, que ha perdido automáticamente la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE-001 para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la UBO ICA del PNC Maquinarias”, en razón que no cumplió con presentar los documentos solicitados acorde a lo establecido en los términos de referencia del procedimiento de selección en mención, por lo que se determina que el contrato no se ha perfeccionado, por causa que le es imputable al postor adjudicado.

- 5.2 Ante la pérdida de la buena pro y el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del artículo 141° del Reglamento. Si dicho postor no perfecciona el contrato, el Órgano Encargado de las



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento  
y Control Patrimonial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Contrataciones declara desierto el procedimiento de selección de la Adjudicación simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE.001.

- 5.3 Derivar el expediente de contratación al Equipo de Procedimientos de Selección, a efectos de que publique la Pérdida de la Buena Pro otorgada a la empresa **ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C.** y proceda con el procedimiento adjudicación al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, en el marco del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°017-2023-VIVIENDA-OGA-UE-001 para contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la UBO ICA del PNC Maquinarias”.
- 5.4 Comunicar la supuesta infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para las acciones que le correspondan, según su competencia.

Atentamente,



GLORIA PAOLA GIRALDO VIZCARRA  
Coordinadora de Ejecución Contractual  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN  
Y SANEAMIENTO



Cc. Equipo de Procedimientos de Selección

